



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 239 -2015-GRC/GA

Callao, 24 JUN. 2015

#### VISTOS:

La solicitud de fecha 28 de mayo de 2015, presentada por don Salomón Ramos Rojas, Chofer II, STB, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, servidor de Carrera bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, mediante la cual pide el reconocimiento de 25 años de servicios prestados al Estado, el pago de la Asignación y la bonificación de personal respectiva, y el Informe N° 632-2015-GRC/GA-ORH de fecha 22 de junio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la Asignación por cumplir 25 años o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, El Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 18 de junio de 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria, sobre aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable, entre otros, para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, debiendo darse preferencia a la norma contenida en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, que dispone que el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado se realiza sobre la base de la remuneración mensual total del trabajador;

Que, mediante el Oficio N° 1454-2012-SERVIR/PE, de fecha 21 de diciembre de 2012, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite al Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre de 2012, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre los alcances de la estructura del sistema de pago del régimen 276 y base de cálculo para los beneficios de dicho régimen, así como los conceptos de pago que conforman la base de cálculo para la determinación de los beneficios por 25 y 30 años de servicios, entre otros;

Que, el Comunicado N°007-2014-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone en el Numeral 3.3 que para el pago de beneficios sociales, los pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se ha indicado, entre otros,



los criterios para definir si los conceptos de pago constituyen base de cálculo para el pago de los beneficios, a) ser remunerativo, y b) ser parte de la remuneración total;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR VERA VILLALBA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, según el Informe N° 632-2015-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, don Salomón Ramos Rojas, cumplió 25 años de servicios el 01 de enero de 2014, por lo que es procedente otorgar la Asignación correspondiente de acuerdo a Ley. Asimismo, manifiesta que de acuerdo al artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, corresponde ampliar la Bonificación Personal de don Salomón Ramos Rojas al 25%;

Que, mediante Memorandum N° 1345-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 896-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de junio de 2015 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 190.00;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, el Numeral 8 del Artículo 55° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** el Reconocimiento de Tiempo de Servicios de don **SALOMON RAMOS ROJAS**, Chofer II, STB, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a sus **QUINCE (15) AÑOS y VEINTINUEVE (29) DIAS** de servicios prestados al Estado, reconocidos con Resolución Directoral N°061/2004-AG-DRA:LC, de fecha 12 de marzo de 2004, **ONCE AÑOS, TRES MESES y VEINTINUEVE DIAS**, totalizando **26 AÑOS, TRES MESES y 29 DIAS**, al 30 de abril de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR** la Bonificación Personal de don **SALOMON RAMOS ROJAS** del 15% al 25%, a partir del 02 enero de 2014.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, a favor de don **SALOMON RAMOS ROJAS**, Chofer II, STB, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.190.00)**, considerando los conceptos remunerativos que conforman la base de cálculo de acuerdo al Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, importe que corresponde a dos remuneraciones totales, según liquidación practicada por la Oficina de Recursos Humanos y que se otorga por una sola vez por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION